

ILMA. SRA. D^a MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE MARIGORTA TEJERA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Calle Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

**ASUNTO: CONDICIONES LABORALES DE LOS TRIBUNALES DE LOS
PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE 2016**

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, actuando en nombre y representación de la **Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras**, según tengo debidamente acreditado ante el órgano al que me dirijo y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Lope de Vega, nº 38, 4ª planta, 28014 Madrid, con relación a **determinadas actuaciones por parte de tribunales llevadas a cabo el pasado 18 de junio de 2016 con motivo de la realización de la primera prueba** del procedimiento establecido por la *Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos*

EXPONGO:

PRIMERO.- HORARIO DE LAS ACTUACIONES

La jornada de trabajo de los tribunales de dicho procedimiento es de **12 horas**, ya que el horario que permite el cumplimiento de sus funciones da comienzo a las 8:30 horas y finaliza a las 20:00 horas y en muchas ocasiones más allá de dicha hora.

Las actuaciones se dan también en sábados, con lo que no es posible siquiera descansar en fin de semana, y con horarios irregulares e intensivos.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES

Las condiciones de temperatura de las aulas y propias de la temporada en la que se producen estas jornadas de oposiciones suponen un esfuerzo y dificultad añadida.

Además, las correcciones se están produciendo bajo presión de un calendario que viene impuesto, según lo que hemos podido conocer, por la Dirección General de Recursos Humanos. Así se pretende tener las notas. Según un plazo interno no publicado en ninguna norma, el jueves 23 por la tarde sin que, según nuestras noticias, se esté autorizando a los Tribunales a disponer de las sesiones que sean necesarias.

A lo anterior, hay que sumar que nos encontramos al final del curso escolar, con lo que la fatiga acumulada es muy considerable y lo es más a medida que transcurren los días.

TERCERO.- COMPENSACIONES SEGÚN LA SEDE

Se desconocen la cuantía y el cobro de compensaciones y dietas para aquellos tribunales cuya sede es la Dirección de Área Territorial.

CUARTO.- DIETAS DENTRO DE MADRID CAPITAL

Se da la circunstancia de que los miembros de los tribunales cuya sede está en la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital y tienen su destino en dicha DAT no perciben compensación alguna por razón de dieta, cuando no les da tiempo a volver a su domicilio para comer, dadas las grandes distancias que se dan dentro de la capital pese a ser el mismo municipio y el poco tiempo de descanso que se concede el tribunal a mediodía para poder finalizar sus tareas.

No es razonable que a las condiciones anteriormente descritas se sume el hecho de no poder comer en condiciones, por lo que estimamos debe considerarse esta circunstancia mediante el establecimiento de dietas o de un servicio de comidas específico (*katering*).

QUINTO.- GARANTÍA PARA LOS OPOSITORES Y Opositoras

Las condiciones descritas pueden suponer un perjuicio de los derechos de los opositores y opositoras, ya que es evidente que es más fácil cometer errores de corrección cuando se está sometido al cansancio e incluso se llega al agotamiento.

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

- Se emprendan las actuaciones oportunas a fin de asegurar las adecuadas condiciones para las actuaciones de los tribunales del procedimiento que nos ocupa que permitan garantizar a los opositores y opositoras que su selección se realiza conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en particular:
 - Se prevea en número de opositores y opositoras por tribunal en próximos procedimientos selectivos, se pongan los medios humanos necesarios y se calculen mejor los tiempos de corrección tomando como referencia un máximo de 8 horas diarias.
 - Se posponga el comienzo de la realización de las pruebas en próximos procedimientos a la finalización de las actividades lectivas, incluyendo las de evaluación, de los centros.
 - Se acondicionen las aulas en las que se va a realizar los procedimientos selectivos.

Siendo **obligatorio** formar parte de los tribunales en la mayoría de los casos, **se exponga claramente la cuantía y el cobro de compensaciones y dietas**, y se tenga en cuenta para su establecimiento las horas extras que dedica el tribunal, así como la responsabilidad de tal función.

En Madrid, a 22 de junio de 2016



Isabel Galvín Arribas

*Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid
Comisiones Obreras*